

CONSTANCIA SECRETARIAL: Junio 5 de 2023; De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4º del Artículo 5º del Acuerdo PSSA16-10554 de 2016, y en concordancia con el Numeral 1º del Artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas procesales del presente así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 232.000
Otras Costas Acreditadas	\$ 0
TOTAL	\$ 232.000

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Junio, cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2022 00038 00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Ejecutante	William Sebastián Cossio
Ejecutado	Leidy Yohana Velásquez y Otras
Decisión	Aprueba Liquidación de Costas y Agencias en Derecho
Auto Interlocutorio	No 0120

En los términos de La Regla Número 1º del Artículo 336 del Código General del Proceso, y con base en la anterior liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaría de este despacho, procede esta cédula judicial a impartirle APROBACIÓN, por encontrarla ajustada y acorde a lo obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff0f282da5c8d7bdcf862e8a0db0739562b9a3adbe2d05b55548f8e2df8b5b3**

Documento generado en 05/06/2023 03:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

